



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN CON DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN SU TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAÍS, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 29 de mayo de 2021, en la autopista México – Acapulco, en los límites de Cuernavaca con Temixco, hubo un accidente automovilístico en el que, de acuerdo con lo reportado en diversos medios de comunicación, se vieron involucrados una veintena de vehículos, ocasionando por lo menos trece personas heridas, algunas de ellas tuvieron que ser trasladadas a hospitales para su valoración médica; por fortuna no se tuvo registro de que alguna persona haya perdido la vida.

De acuerdo con la versión de una de las personas afectadas, el accidente pudo haberse ocasionado por diésel que estaba derramado en la carretera, lo que ocasionó que los vehículos perdieran el control, impactándose uno con otro o con el muro de contención.

Asimismo, de acuerdo con diversas notas periodísticas, en ese mismo tramo de la carretera, a inicios del mes de abril del año en curso, se registró un accidente en el que una pipa distribuidora de gas se quedó sin frenos, ocasionando un accidente con varias personas lesionadas.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN CON DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN SU TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAÍS, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

De igual manera, el 27 de mayo del presente año, en el kilómetro 35+200 de la autopista Cuernavaca-México, un tráiler procedente del estado de Guerrero, cargado con 30 toneladas de maíz, ocasionó un fuerte accidente, al impactarse de frente contra la guía metálica del acotamiento quedando atorado y atascado fuera del camino. Si bien dicho accidente no causó que personas resultaran heridas, pudo haber sido de consecuencias fatales, tomando en cuenta las dimensiones y el peso de la carga del tráiler.

Los accidentes antes referidos, son una constante en todas las carreteras de nuestro país, tanto en las vías libre de cuota, como las que cobran peaje. Lamentablemente, por lo que se refiere al accidente del 29 de mayo pasado en Cuernavaca, ninguna autoridad, ni municipal, estatal o federal, han informado de las posibles causas que pudieron haberlo originado, mucho menos de las acciones que se realizarían para prevenir este tipo de incidentes.

Al respecto, es importante señalar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que derivado de los accidentes de tránsito, cada año pierden la vida 1.3 millones de personas y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos. Ello, aunado a que estos accidentes viales representan la principal causa de defunción entre jóvenes de 15 y 29 años de edad¹.

En ese sentido, en su momento la Organización Mundial de la Salud (OMS), presentó el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, basado en 5 pilares o categorías de actividades, cuyo principal objetivo es reducir el número de muertes causadas por accidentes de tránsito.

¹ Organización Mundial de la Salud. Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011- 2020. Disponible en: https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/booklet_es.pdf?ua=1



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN CON DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN SU TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAÍS, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Destacan de manera particular, los siguientes:

- **Pilar 2: *vías de tránsito y movilidad más seguras.*** Se señala la necesidad de mejorar la seguridad de las redes viarias en beneficio de todos los usuarios, especialmente los más vulnerables, es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Entre las actividades propuestas destacan la adopción de medidas para mejorar la planificación, el diseño, la construcción y el funcionamiento de las vías de tránsito teniendo en cuenta la seguridad; velar por que la seguridad de las carreteras se evalúe periódicamente; y alentar a las autoridades pertinentes a que tomen en consideración todas las formas de transporte y los tipos de infraestructuras seguras cuando den respuesta a las necesidades de movilidad de los usuarios de las vías de tránsito.
- **Pilar 4: *Usuarios de vías de tránsito más seguros.*** Indica como una de sus actividades, establecer y vigilar el cumplimiento de las leyes de transporte, salud y seguridad laboral, y las normas y reglas para el funcionamiento seguro de los vehículos comerciales de carga y de transporte, los servicios de transporte de pasajeros por carretera y el resto del parque automotor público y privado, a fin de reducir los traumatismos ocasionados por los accidentes.²
- **Pilar 5: *Respuesta tras los accidentes.*** Sugiere aumentar la capacidad de respuesta a las emergencias ocasionadas por los accidentes de tránsito y mejorar la capacidad de los sistemas de salud y de otra índole para brindar a las víctimas tratamiento de emergencia apropiado y rehabilitación a largo plazo.

² https://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/spanish.pdf



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN CON DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN SU TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAÍS, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Por otra parte, en el año 2015, la Organización de Naciones Unidas (ONU), aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, con el propósito de establecer una agenda con diversas metas, denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, entre los que se encuentra:

- **Salud y Bienestar:**

Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

Asimismo, en febrero de 2020, se llevó a cabo la 3ª Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial³, la cual convocó a 1,700 delegados de alrededor de 140 países, incluidos más de 70 ministros y viceministros y jefes de agencias internacionales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y empresas privadas. A solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia fue organizada por el Gobierno de Suecia en colaboración con la OMS. El tema fue "*Alcanzar los Objetivos Globales 2030*", destacando las conexiones entre la seguridad vial y el logro de otros objetivos del Objetivo de Desarrollo Sostenible.

Según se indica en el portal electrónico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a través de seis paneles de alto nivel y 18 sesiones paralelas, la Conferencia Ministerial abordó una variedad de temas, desde desarrollar un liderazgo efectivo para la seguridad vial hasta promover ciudades y comunidades sostenibles, mitigar el cambio climático a través de la seguridad vial, entre otros. La reunión fue fundamental para revisar el progreso en la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 y definir formas de acelerar la acción sobre estrategias comprobadas para salvar vidas.

³ <https://www.paho.org/es/noticias/3-3-2020-3a-conferencia-ministerial-mundial-sobre-seguridad-vial>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN CON DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN SU TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAÍS, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Como resultado de la Conferencia Ministerial, se emitió la *"Declaración de Estocolmo"*, que tiene como objetivo global, reducir las muertes y lesiones por tráfico en un 50% para 2030. Además, invita a fortalecer los esfuerzos en las actividades en los cinco pilares de la Global Plan para el Decenio de Acción: mejor gestión de la seguridad vial; caminos, vehículos y personas más seguros; y mejora de la atención a los lesionados. También exige acelerar el cambio a modos de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles.

En ese sentido, la Declaración de Estocolmo resolvió, entre otros, lo siguiente:

- *"Reafirmar nuestro compromiso con la plena implementación de la Agenda 2030..."*
- *"Exhortar a los Estados Miembros a que ayuden a reducir las muertes por accidentes de tráfico en al menos un 50 % entre 2020 y 2030 ..."*
- *"Mantener el enfoque en la gestión de la velocidad, incluido el fortalecimiento de la aplicación de la ley para evitar el exceso de velocidad..."*
- *"Asegurar que un enfoque integrado de seguridad vial y unas normas mínimas de cumplimiento en materia de seguridad para todos los usuarios de la carretera sean un requisito clave para las inversiones y la mejora de las infraestructuras viales;"*
- *Instar a las organizaciones públicas en todos los niveles a que adquieran servicios de transporte y vehículos seguros y sostenibles, y animar al sector privado a seguir este ejemplo, incluida la compra de flotas de vehículos seguros y sostenibles;*
- *Fomentar una mayor inversión en seguridad vial, reconociendo las altas tasas de retorno de los proyectos y programas de prevención de lesiones*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN CON DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN SU TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAÍS, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

en carretera y la necesidad de ampliar las actividades para cumplir con los ODS relacionados con la seguridad vial;”

- Asegurar el acceso oportuno a servicios de atención médica de emergencia y a largo plazo de alta calidad para los heridos y reconocer que una respuesta efectiva después del accidente también incluye el apoyo mental, social y legal para las víctimas, los sobrevivientes y las familias; entre otras.

En sintonía con los esfuerzos que a nivel internacional se realizan para reducir las muertes a causa de accidentes viales, el 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad vial, estableciéndose lo siguiente:

“Artículo 4º.

...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

Con dicha reforma constitucional, se sientan las bases para mejorar las condiciones en que las personas lleven a cabo sus desplazamientos, pues constituye un elemento esencial para la vida digna y el desarrollo pleno y armónico de las personas y sociedades.

Si bien, a nivel federal, desde 2016 ya se regulaba lo relativo a la movilidad en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, no se encontraba reconocido como un derecho.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN CON DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN SU TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAÍS, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 36, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), *“construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares;”*.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece en su artículo 5, fracción II, que corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal, *“construir y conservar directamente caminos y puentes”*.

Si bien, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), tiene la atribución para otorgar concesiones a los particulares, estados o municipios para la construcción, mantenimiento, conservación y explotación de caminos y puentes, debemos de tomar en cuenta que es la autoridad responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Es prioritario que las autoridades tomen las medidas necesarias que garanticen la seguridad de quienes transitan en las carreteras de nuestro país. El tema toma mayor importancia si tomamos en cuenta que estamos a días de que inicie el periodo vacacional en el que, si bien nos encontramos en un periodo de menor movilidad a causa de la pandemia de COVID-19 y toda vez que se han ido reduciendo los casos de contagio de esa enfermedad, muchas familias están planeado realizar algún viaje por vía terrestre.

Al respecto, ante el inminente periodo vacacional, se hace necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), implemente un plan con diversas medidas que hagan más seguros y con mayor agilidad el tránsito, entre ellas, la supervisión del buen estado de las carreteras, la suspensión temporal de



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN CON DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN SU TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO PAÍS, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA MOVILIDAD, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

obras de infraestructura, incrementar las unidades y personal para la atención de emergencias médicas, mayor patrullaje, apoyo mecánico y de servicio de arrastre para los automovilistas que eventualmente lo requieran, agilizar el cruce en las casetas de cobro, entre otros. No obstante, se hace necesario que los planes que implemente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), sean de manera permanente, garantizando la seguridad de quienes transitan en las carreteras de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a elaborar e implementar un plan con diversas acciones, a efecto de garantizar la seguridad de las personas en su tránsito por las carreteras de nuestro país, salvaguardando el derecho a la movilidad, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de julio de 2021.


SUSCRIBE

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ